

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ECONÓMICA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BIGUES Y RIELLS Y LA ASOCIACIÓN BOSCOS 94**

### **REUNIDOS**

De una parte, el Ayuntamiento, representado por el Excmo. Sr. Joan Josep Galiano Peralta con NIF 46.694.240.P Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bigues y Riells, asistido por el Secretario Interventor de la Corporación, Sr. Antonio José Hierro Medina.

De la otra parte, el Sr. Pedro Alba Rosado, con el DNI 46036016K, como Presidente de la Asociación Boscos94, domiciliada en el Camino de Can Quintanes, núm. 29 y provista del NIF G66004367.

### **ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN**

I. Que el Ayuntamiento de Bigues y Riells tiene como uno de sus objetivos la promoción y difusión de los valores naturales i culturales de los paisajes que lo rodean.

II. Que BOSCOS 94 es una entidad basada en la participación de los voluntarios y voluntarias en acciones de acercamiento de gestión y mejora forestal, así como también en el estudio y difusión de los valores naturales y culturales, especialmente los tradicionales que conforman los paisajes que lo rodean.

Boscos94 cuenta con la colaboración y asesoramiento voluntario de profesionales voluntario de profesionales y expertos en el ámbito de la Biología, de las Ciencias Ambientales y profesionales forestales para garantizar la calidad, la seguridad y el buen desarrollo en general de las jornadas de trabajo. En estas jornadas también participan estudiantes de la UAB para adquirir conocimientos físicos de trabajo en el bosque.

Las zonas donde principalmente actúa la asociación, son los bosques afectados por los incendios del año 1994 de Riells del Fai, dentro de los terrenos forestales de fincas privadas o públicas de propietarios interesados.

La finalidad de esta asociación es:

- Acercar y vincular a las personas a la naturaleza a través de acciones directas de gestión y mejora forestal, así como también de descubrimiento y estudio de los hábitats naturales.
- Conservar y potenciar la heterogeneidad de los hábitats autóctonos naturales para prevenir incendios, preservar los valores naturales y culturales del paisaje y fomentar el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, a medio y largo término.

- Divulgar y sensibilizar sobre la necesidad de conservar activamente los bosques mediterraneos y las riberas fluviales.
- Recuperar el uso de herramientas tradicionales, así como la divulgación de estas.

III. Que la minuta del convenio fue aprobada por decreto de alcaldía de fecha.....

Por todo lo expuesto, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

### **PACTOS**

#### **Primero.- Objeto:**

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto/actividad siguiente:

Conservar y proteger zonas de interés ambiental y turístico del municipio de Bigues i Riells, a propuesta de la concejalía de Medio Ambiente, la concejalía de Deportes y la concejalía de Turismo y Comercio, en colaboración con Boscos94 para que esta asociación pueda custodiar conjuntamente con el Ayuntamiento este territorio.

Estas zonas de interés ambiental y turístico son, entre otras:

- El Bosque de ribera del rio Tenes del municipio de Bigues y Riells.
- Los senderos de montaña (públicos y privados) del municipio de Bigues y Riells.
- El Castillo de Montbui.

Igualmente, el Ayuntamiento de Bigues y Riells, en colaboración con Boscos94 pretenden limitar de manera ordenada el aclarado de senderos realizado para las organizaciones de las actividades populares que transcurren por la naturaleza, como la "Rural Trail", "Marcha paseo de la Vall del Tenes", carreras de bicicletas, etc...

Asesoramiento a las organizaciones sobre cómo se ha de hacer una tarea de aclarado de senderos y qué vegetación y hábitats naturales de han de conservar y preservar, así como la prevención de riesgos tanto para el mismo hábitat como para las personas.

#### **Segundo.- Derechos y obligaciones del AYUNTAMIENTO DE BIGUES I RIELLS:**

Para el desarrollo y ejecución del presente convenio el AJUNTAMIENTO DE BIGUES I RIELLS se compromete al cumplimiento de los siguientes derechos y obligaciones:

1. Las aportaciones económicas del Ayuntamiento se harán servir para afrontar los gastos que se deriven de las actuaciones que se hayan de llevar a cabo para alcanzar los objetivos descritos en este convenio mediante subvención directa dineraria a Boscos94.
2. Dar el soporte e información necesarios para que Boscos94 pueda ejercer libremente y de manera correcta las actuaciones de comunicación, asesoramiento, y soporte a las otras organizaciones que realicen actividades dentro del entorno de las zonas descritas y

detalladas en el objeto del presente convenio y con el conocimiento del Ayuntamiento.

Así mismo, la firma de este convenio manifiesta la voluntad de formalizar el protocolo de actuación para actividades en la naturaleza por parte del Ayuntamiento.

3. Dado que las rutas de ciertas actividades como pueden ser la “Rural Trail”, “Marcha paseo de la Vall del Tenes”, carreras de bicicletas, etc, pueden transcurrir por caminos y senderos de propiedad pública o privada, el Ayuntamiento informará y pondrá en conocimiento de Bosc94, los recorridos de estas carreras o marchas que puedan surgir, con cierto margen de tiempo, para que Bosc94 pueda evaluar el impacto ambiental y asesore, si es el caso, a las organizaciones, la aptitud y el estado de los caminos y senderos para coordinar su adecuación y colaborar en la modificación de los recorridos si fuese necesario.

4. Solicitar asesoramiento a Bosc94, cuando este sea necesario para la realización de elementos comunicativos que se hayan de crear para informar y difundir el entorno turístico y ambiental, el patrimonio cultural i natural de Bigues y Riells, así como elementos para la mejora de la conducta cívica de los visitantes (turismo) y de los ciudadanos del municipio, especialmente en los hábitats naturales y otras zonas de Bigues y Riells relacionadas con el objeto de este convenio.

### **Tercero.- Derechos y obligaciones de BOSCOS 94:**

Para el desarrollo y ejecución del presente convenio, la asociación BOSCOS94 se compromete al cumplimiento de los siguientes derechos y obligaciones:

1. Informar al Ayuntamiento de las tareas y actividades que la asociación Bosc94 realice en el territorio de Bigues i Riells en relación a los objetivos de este convenio.

2. Realizar tareas y actividades con su voluntariado para colaborar activamente en la conservación y protección de las zonas descritas en el objeto de este convenio, sin perjuicio de las tareas y operaciones propias derivadas del funcionamiento habitual de la asociación, con la colaboración de propiedades privadas del municipio de aprovechamiento forestal. Y de conservación y mejora del hábitat, así como cualquier acción para la defensa de la naturaleza con independencia del causante del daño.

3. Ceder herramientas manuales (propiedad de Bosc94), para que en las organizaciones de las actividades como la “Rural Trail”, “Marcha paseo de la Vall del Tenes”, carreras de bicicletas, etc .. puedan hacerse de manera adecuada los aclarados de vegetación de senderos que puedan ser necesarios para desarrollar las actividades y carreras de manera correcta.

Previo a la realización de estas limpiezas vegetales, será necesario comunicarlo al Ayuntamiento y solicitar los permisos administrativos que la normativa aplicable requiera.

Así mismo, la asociación Bosc94, se compromete a asesorar y a hacer demostración previa de uso de estas herramientas a las organizaciones o entidades a quienes las ceda, tanto en términos de protección de riesgos para las personas como para el medio ambiente.

4. Asesorar e informar a las organizaciones de las carreras y las marchas populares que se realizan en el municipio, sobre la adecuación y aptitud de los recorridos e

itinerarios que se hayan establecido con la finalidad de conservar el medio natural y cultural del municipio.

5. Colaborar con el Ayuntamiento de Bigues y Riells, en el asesoramiento que este requiera para la realización de elementos comunicativos que se hayan de crear para informar y difundir el entorno turístico y ambiental, el patrimonio cultural y natural de Bigues y Riells, así como elementos para la mejora de la conducta cívica de los visitantes (turismo) y de los ciudadanos del municipio, especialmente en los hábitats naturales y otras zonas de Bigues y Riells relacionadas con el objeto de este convenio.

#### **IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:**

El Ayuntamiento, a través del área de Medio Ambiente Municipal, subvencionará a la asociación BOSCOS94 con un importe de mil quinientos euros (1.500 €), para colaborar en la realización de las actividades descritas en los puntos anteriores. Este importe se consignará nominativamente a la partida 179.48019 del presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2018.

#### **ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:**

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la parte beneficiaria.

#### **PLAZO DE EXECUCIÓN:**

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan a lo largo de la ejecución de las actuaciones de la asociación BOSCOS94 en relación a los objetivos de este convenio, las cuales se llevaran a cabo entre los días 1/1/2018 y 31/12/2018.

#### **PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:**

El/la beneficiario/aria tendrá que justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como mucho el 28 de febrero de 2019, mediante la presentación del modelo específico para subvenciones nominales, que incluye un resumen de:

- Resultado económico de la entidad y memoria de actividades.
- Declaración emitida por el responsable de la entidad de que el total de las diversas fuentes de financiamiento no supera el coste de la actividad subvencionada.
- Facturas de los gastos efectuados por el beneficiario, las cuales habrán de contener todos los requisitos legales que establezca la normativa vigente aplicable.

Esta documentación tendrá de ser presentada en el registro de entrada del Ayuntamiento para su verificación.

#### **PAGO:**

- 1.- El pago de la subvención se realizará en una sola vez, previa firma del convenio.
- 2.- Así mismo, antes del pago, el/la beneficiario/aria deberá acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social i con el Ayuntamiento y haber justificado correctamente las subvenciones concedidas anteriormente.

#### **OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/ARIAS:**

- 1.- Los/las perceptores/ras de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios



de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como de su justificación

2.- El/la beneficiario/aria de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realiza la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3.- Los documentos de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, habrán de ser conservados por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde de la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4.- Los/las beneficiarios/arias deberán de hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

5.- Los/las beneficiarios/arias deberán de dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a aquello establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.

6.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan, y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

**PUBLICIDAD:** En todas las impresiones, carteles y publicaciones hechas en cualquier soporte relacionadas con las actuaciones de BOSCOS94 para el cumplimiento de los objetivos de este convenio, deberá figurar el nombre y el escudo oficial del Ayuntamiento de Bigues y Riells y el texto “con la colaboración de”.

Cuando la difusión se haya realizado a través de medios audiovisuales se deberá hacer constar en la memoria de la actividad.

#### **COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:**

1.- Los/las beneficiarios/arias deberán de comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entidades públicas o privadas. Así mismo, el importe de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

#### **RÈGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:**

En todo aquello no previsto en la presente resolución será de aplicación lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

#### **VIGÈNCIA DEL CONVENIO:**

Este convenio será vigente durante el año en curso.



**REVISIÓN:** La resolución de otorgamiento de una subvención puede ser modificada por el Ayuntamiento, previo tramite de audiencia de diez días al beneficiario, cuando:

- Se produzca una alteración en las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
- Cuando el beneficiario no haya justificado adecuadamente la totalidad o una parte del importe de los gastos de la actividad.

**REINTEGRO DE SUBVENCIONES YA SATISFECHAS:** Estarán obligados/as a reintegrar las subvenciones los/las beneficiarios/arias que hayan obtenido anticipos de estas cuando:

- A consecuencia de la anulación, revocación o revisión de la subvención, el importe definitivo de esta sea inferior al importe pagado, el perceptor estará obligado a reintegrar el exceso.
- Cuando hayan obtenido la subvención falseando las condiciones exigidas o escondiendo aquellas que hubiese impedido su concesión.
- Por incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad o proyecto.
- Por incumplimiento de la obligación de justificar en los plazos establecidos.
- Por resistencia u obstrucción a las actuaciones de comprobación y control financiero.
- Otros supuestos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones y Ordenanza General de subvenciones municipales.

**INCOMPLIMIENTO:** El incumplimiento por parte de la asociación BOSCOS94 de cualquiera de las obligaciones establecidas en este convenio, faculta al Ayuntamiento de Bigues y Riells para rescindirlo unilateralmente, y determina la suspensión de la ayuda económica otorgada y el reintegro, si procede, de las ayudas económicas recibidas.

**CAUSAS DE EXTINCIÓN:** Este convenio se puede extinguir por las siguientes causas:

- Incumplimiento del plazo pactado.
- Imposibilidad sobrevenida de realizar la finalidad del convenio.
- Por incumplimiento manifiesto de una de las partes firmantes.
- Por revisión de la resolución de otorgamiento.
- Por rescisión de la resolución de otorgamiento.
- Por rescisión unilateral voluntaria, de conformidad con lo que se establece en el pacto décimo.
- Por cualquiera de las causas establecidas en la Ley.

**MARCO NORMATIVO:** Al presente convenio le será de aplicación con carácter supletorio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**JURISDICCIÓN COMPETENTE:** La naturaleza administrativa del presente convenio hace que sean competentes para resolver en última instancia los conflictos e incidencias que puedan suscitarse, los órganos del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y como prueba de conformidad, las personas que otorgan, firman el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.



**Ajuntament  
de Bigues i Riells**

Av. Prat de la Riba 167  
**08415 BIGUES I RIELLS**  
Tel. 93 865 62 25  
Fax 93 865 63 75  
[www.biguesiriells.cat](http://www.biguesiriells.cat)